

Real Chamillería, de que se hizo Distribución
con su diligencia. Y respecto de ser tan de
la defensa de la villa en la prosecución de
dicho pleito se replicó al Consejo se sirviese
mandar que los dichos Comisarios y Contador
firmasen el Libramiento de la citada Cantada
y qualquiera otra que se ofreciere, y la Cham
mandare dar, para el seguimiento de dicho ple
sin dilacion alguna. Envia vista: Ha au
dado el Consejo en Auto de 15 de este mes, que
Vn^o entreguen a dicho D.^o Joseph Eugenio de
teza, que hace de Procurador Sindico general
este pleito, los referidos seiscientos Reales de
quando el correspondiente Reano, que sirba de
a como de esta partida, que se adatará en la
Cuenta de gastos de este Pueblo; de cuya imbeci
dara cuenta a fin de año dicho D.^o Jph con cargo
y data, y los correspondientes Reanos de esta
cacion, que presentara en esta Junta para su